



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA

2974

Juicio verbal 409/2013 Sobre otras materias

D^a. PAZ GIMENEZ LEON, Secretaria Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 18 de PALMA DE MALLORCA, por el presente

HAGO SABER que en el procedimiento de juicio VERBAL 409/2013 seguido en este Juzgado se ha dictado Sentencia con fecha 10 de febrero de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que **estimo** la demanda formulada por la representación procesal de “BANCO SANTANDER, S.A.” contra los apuntados OCUPANTES y, en consecuencia, condeno a dichas partes interpeladas para que cesen en todo acto de posesión sobre la finca registral objeto de este procedimiento, sin perturbar el dominio inscrito con apercibimiento de lanzamiento si no se desalojan el inmueble en los plazos legales. Todo ello con expresa imposición a las partes condenadas en las costas procesales causadas.

Al notificar esta sentencia cúmplase lo prevenido en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil en orden a la preparación, en su caso, del recurso de apelación procedente (artículos 457 y concordantes del referido texto legal) significando que esta sentencia no produce efectos de cosa juzgada.”

Y encontrándose dicho demandado, OCUPANTES VIVIENDA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diecisiete de Febrero de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

